OBLIGACION 23
Reportar al Coordinador Académico o a quien este delegue, mediante correo electrónico, las certificaciones expedidas de las formaciones del área de Trabajo en alturas inmediatamente finalice la formación complementaria del área, quien las gestionará ante el Ministerio del Trabajo con el Rol asignado al Centro de formación (Aplica únicamente para Instructores de Trabajo en Alturas).
ACCIONES REALIZADAS
No aplica para la el trabajo de Diseño y Desarrollo Curricular que se esta ejecutando
EVIDENCIAS
No aplica para la el trabajo de Diseño y Desarrollo Curricular que se esta ejecutando